



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	SEPAHUA TROPICAL FOREST S.A.C.
Título Habilitante:	25-ATA/C-J-003-02 25-ATA/C-J-005-02 25-ATA/C-J-012-02 25-ATA/C-J-018-02 25-ATA/C-J-018-02 25-ATA/C-J-020-02 25-ATA/C-J-020-02 25-ATA/C-J-022-02 25-ATA/C-J-022-02 25-ATA/C-J-023-02 25-ATA/C-J-023-02 25-ATA/C-J-072-02 25-ATA/C-J-072-02 25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-04 25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-04 25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-05 25-UCA-ATA/CON-MAD-2018-05
RUC:	20352486923
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - Maderables
Ubicación:	UCAYALI / ATALAYA / SEPAHUA
Plan de Manejo Forestal:	PO 6
Res. de Aprobación del Plan:	Resolución Directoral N° 097-2021-GRU-GGR-GERFFS-SOFFSA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	26/06/2021 - 25/06/2024
Zafra:	2021-2024
Volumen del Plan(m3):	107397.54
Consultor/Regente que suscribió el plan:	DURAND PICHIHUA DAVID
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	DURAND PICHIHUA DAVID

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00384-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	25/09/2024
Término:	01/10/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00131-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00406-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	11.207U.I.T.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 10, 29, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Myroxylon balsamum</i> Estoraque	6	3925.265	522.25	372.088
2	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	6	15706.174	5892.228	3792.326

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	6	15706.174	5892.228	46.069	,8%	,3%
2	<i>Myroxylon balsamum</i> Estoraque	6	3925.265	522.25	10.365	2%	,3%

Fuente: Resolución N° 00406-2025-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 12/10/2024

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 12:01:50

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 29	No contar con un regente para la implementación del plan de manejo, en caso corresponda.